

notifica que dicha edificación fue declarada en ruina inminente mediante Decreto de fecha 23-11-01, ratificado por acuerdo del Consejo de Gerencia de 14-12-01, ascendiendo el gasto de la demolición y vallado del solar resultante, a la cantidad de 178.848 pesetas y 30.972 pesetas, respectivamente, IVA incluido, debiendo realizarse por la propiedad en plazo de 48 horas, a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apercibiéndole de que, transcurrido el mismo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiera incurrir.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

200 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Especial del Ámbito PE-Sa2, En Santo Ángel.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 9 de noviembre de 2001, el proyecto de Plan Especial del ámbito PE-Sa2, en Santo Ángel, se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 19 de diciembre de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

198 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de expropiación, primera fase, de la Unidad de Actuación que comprende las manzanas 1, 2, 3, 82 y la semimanzana 4 del P.E.R.I. del recinto histórico artístico de Lorca.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2001, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de expropiación, primera

fase, de la Unidad de Actuación que comprende las manzanas 1, 2, 3, y 82 y la semimanzana 4 del Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral del Sector II del conjunto histórico-artístico de Lorca.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva, cabe interponer ante el mismo órgano que lo dicta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificado el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca, 13 de diciembre de 2001.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Totana

202 Aprobada provisionalmente modificación de ordenanza fiscal por el aprovechamiento del dominio público local.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2001, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Tasa por el aprovechamiento del dominio público local.

Por lo que se expone al público por plazo de treinta días, en la Intervención Municipal en horario de oficina, a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobada definitivamente.

Totana, 28 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Totana

426 Aprobación inicial establecimiento sistema de cooperación para el Plan Parcial Industrial «El Salar, 3.ª fase».

La Comisión de Gobierno de Totana en sesión ordinaria, de fecha 8 de noviembre de 2001, acordó aprobar inicialmente el establecimiento del sistema de cooperación como sistema de actuación para todas las unidades de actuación del Plan Parcial Industrial «El Salar 3.ª fase», lo que se expone al público por plazo de un mes a los efectos prevenidos y en cumplimiento del artículo 140 de la Ley Regional 1/01, en relación con el artículo 127 del mismo cuerpo legal.

En la ciudad de Totana a veintisiete de noviembre de dos mil uno.—El Alcalde Presidente, por delegación (Res. 853/99), Antonio Megal Cifuentes.